



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

En el año mil novecientos cincuenta y siete, cuando el territorio pasa a ser provincia de Río Negro es cuando en San Carlos de Bariloche, la Policía, con tan solo veinticinco efectivos releva a Gendarmería, que ya funcionaba en el edificio del Centro Cívico de la referida localidad y se instala allí la Comisaría única de Bariloche junto con la tercera circunscripción.

Fue en el año mil novecientos setenta y cuatro, cuando la Policía de Río Negro por una parte y representada por el Comandante Principal Benigno Mario ARDANAZ, y el Servicio Nacional de Parques Nacionales, representado por el Escribano Carlos Alberto HOGAN, por la otra, celebrándose entre ellos un contrato de comodato en virtud del cual, la Policía como Comodatario y Parques Nacionales como comodante, cedía en uso al Comodatario, el edificio que posee en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

De esta manera, hemos hecho breve referencia histórica de cómo la Policía instalaba allí, la sede de comisaría local, hoy Comisaría segunda, e Inspección Regional Tercera Circunscripción.

Con el transcurso de los años, y teniendo en cuenta el avance edilicio y demográfico de la ciudad de Bariloche, como así también su creciente potencial turístico, queda por referir sobre la conveniencia y necesidad operativa de que la actual Regional Tercera, Comisaría Segunda, radicada en el edificio del Centro Cívico de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, se traslade al edificio de Movilidad de Parques Nacionales, sito en calles 12 de Octubre y Sarmiento de Bariloche.

Decimos necesidad operativa, por cuanto la referida Comisaría, está emplazada en pleno centro de la ciudad de Bariloche, lo cual dificulta apreciablemente los movimientos de los efectivos en el cumplimiento de su deber.

Debe tenerse presente que al cederse el edificio de Movilidad de Parques Nacionales a la referida Unidad Regional Tercera, donde funciona la Comisaría Segunda, se mejoraría ostensiblemente la circulación de patrulleros, los que podrán concurrir con más facilidad y menor tiempo a los lugares a los que sean requeridos, redundando esto en beneficio de la comunidad toda, a la vez que se le daría al edificio del Centro Cívico el carácter que turísticamente se merece, teniendo en cuenta su carácter de monumento nacional.

También debe tenerse presente, que el edificio de movilidad de Parques Nacionales, bien puede trasladarse sin mayores inconvenientes a otros terrenos de su propiedad.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- A los Señores representantes del Congreso de la Nación Argentina, tanto senadores como diputados y por su intermedio a la Secretaría de Turismo de la Nación Argentina y Presidencia de Parques Nacionales, que vería con agrado se disponga las medidas necesarias a los fines de que Parques Nacionales ceda a la Policía de la Provincia de Río Negro el edificio de movilidad sito en calles 12 de Octubre y Sarmiento de San Carlos de Bariloche y terrenos que la componen; para radicar allí la Unidad Regional Tercera, Comisaría Segunda actualmente ubicada en el edificio del Centro Cívico de la nombrada ciudad.

Artículo 2°.- De forma.